



NO DISCRIMINACIÓN

Las empresas de más de 150 trabajadores ya están obligadas a disponer de un plan de igualdad.

A partir de marzo de 2021 esta obligación se amplía a las empresas de más de 100 trabajadores, y a partir de marzo de 2022 a las empresas de más de 50.

ARTÍCULO

Igualdad retributiva

Nuevas normas sobre igualdad entre hombres y mujeres.

El pasado mes de octubre se publicaron en el BOE dos Reales Decretos que regulan los planes de igualdad y su registro, así como otras medidas para garantizar la igualdad retributiva entre mujeres y hombres. En concreto:

- Uno de los Reales Decretos desarrolla la obligación que tienen las empresas de elaborar un plan de igualdad. A estos efectos, las empresas de más de 150 trabajadores ya están obligadas a disponer de dicho plan; a partir de marzo de 2021 quedarán obligadas las empresas de más de 100; y a partir de marzo de 2022, la obligación alcanzará a las empresas de 50 o más trabajadores.
- El otro Real Decreto concreta cómo deben cumplir las empresas con su obligación de elaborar un registro retributivo que incluya la media de los salarios abonados, desglosado por sexo y por grupos profesionales (obligación que existe desde 2019). Por ejemplo, la norma indica que en dicho registro se debe incluir al personal directivo y a los altos cargos.